



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, mayor de edad, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con colegiación No. CICH 6081, con tarjeta de identidad No. 0321-1988-00417, hondureño, en tránsito por esta ciudad, en su condición de Gerente General de la sociedad **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ICAD S. de R. L.)**, según consta en el instrumento público número trescientos setenta y seis (376) de fecha siete (7) de agosto del año dos mil diecisiete autorizado por el Notario Rolando Arturo Milla Hernández, debidamente inscrita en el N.º 97 del Tomo 47 del Registro de Comerciantes Sociales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; sociedad con RTN número 04019017964542 quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Posteriormente a evaluaciones realizadas en el sistema de abastecimiento de agua potable se han detectado algunos elementos, en los cuales es necesaria la ejecución de algunos trabajos de mantenimiento específicos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos. Motivo por el cual es

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:**
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el "**ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO**", conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-19-122_OYM de fecha 16 de febrero del 2019, el mantenimiento consiste en: A) **ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO.** Uno de los temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el control de pérdidas reales en Sistema de Distribución de Agua Potable. Parte de las actividades que han sido consideradas en el POA 2019 la reparación de fugas de agua visibles y no visibles. En este sentido, se ha identificado una fuga de agua potable que se presume es en la Tubería Secundaria de Distribución de 2 pulgadas PVC, específicamente en la intersección de la 1 Ave NE y 1 Calle NE del Barrio el Centro. A continuación, se describen los trabajos a realizar para la reparación de esta fuga de agua potable. **A.1 Demolición de Sección de Pastilla de Pavimento**, Como trabajo preliminar a la identificación y reparación de fuga de agua potable, se deberá hacer un corte y demolición de aproximadamente 5.00 m² de una sección de Pastilla de Pavimento de Concreto. Este corte tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.20 m. Ancho: 1.5625 m. Espesor: 0.20 m.** **A.2 Excavación para Identificar y Reparar Fuga de Agua Potable** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente 5.00 m³ en Material desconocido para la identificación y posterior reparación de una fuga de Agua Potable. Esta excavación tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.20 m. Ancho: 1.5625 m. Profundidad: 1.00 m.** **A.3 Conformación Zona de Protección de Tubería** Para evitar roturas y daños a la tubería debido a vibraciones y otros factores, es necesaria la conformación de la zona para protección de tubería de aproximadamente con material para relleno cernido y debidamente compactado. La zona de protección a conformar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 3.20 m. Ancho: 1.5625 m. Espesor: 0.40 m.** **A.4 Aterrado.** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes al acondicionamiento para la identificación y posterior reparación de una fuga de agua potable en Barrio el centro, se procederá al aterrado de los restantes 3.00 m³ de la excavación realizada para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado: **Largo: 3.20 m. Ancho: 1.5625 m. Espesor: 0.40 m.** **A.5 Reparación de Obras Viales** Como actividad final, se procederá al vertido de aproximadamente 1.00 m³ de concreto de concreto simple con una proporción 1:2:2 para una resistencia a la compresión de 205 kg/cm² (2915.76 lb/in²). Se utiliza esta dosificación de concreto considerando el **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



alto Flujo Vehicular que circula diariamente por esta importante vía. Esta reparación de una sección de Pastilla tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.20 m. Ancho: 1.5625 m. Espesor: 0.20 m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 20/02/2019 al 28/02/2019 **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **Diecinueve mil ciento noventa y tres Lempiras con 44/100 Exactos (L 19,193.44)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** **A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de las Leyes vigentes en la Republica de Honduras. **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 20 días del mes de febrero

del 2019.-

ING. LEONARDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


ING. NILSON JAVIER MEZA AGUILAR
"EL CONTRATISTA"